



ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

05066-2012

REGISTRO CONVENIOS COLECTIVOS TRABAJO

Revisión Salarial Convenio Colectivo de Trabajo N/ref: 1378 GL/js

VISTO el texto del Acta de la Comisión Paritaria de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de COMERCIO DEL METAL de la provincia de Castellón (Cod. Convenio 12000295011966) para el año 2012, que fue suscrita con fecha 14 de mayo de 2012, según el art. 5 del Convenio Colectivo publicado en el BOP nº 71 de fecha 9 de junio de 2011, y en base a lo dispuesto en los arts. 89.1, 90.2 y 3 del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios y la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, así como en el Decreto 98/2010, de 26 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Formación y Empleo. Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO METAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

En Castellón, siendo las 17,30 horas del día 14 de mayo de 2012, en los locales de la Federación del Metal, se reúnen los representantes al pie reseñados, de la Federación del Metal de Castellón y de la Pymec, y de las Centrales Sindicales UGT y CCOO, con el fin de firmar la actualización del 2.2% de las tablas salariales a uno de enero de 2012 tal y como establece el art. 5º del Convenio Colectivo.

Del mismo modo se autoriza a Alejandro Sanz Fuentes con DNI 20.479.053-Z a realizar el registro de las tablas salariales adjuntas.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión firmando la presente Acta y las tablas salariales adjuntas.

Por UGT, Patricia Puerta Barberá.-Por FEMECAS, Juan M. Suarez Palacin.-Por CCOO, David Rubert Fernández.-Por PYMEC, Sonia Safont Vives

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE COMERCIO DEL METAL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN AÑO 2012

CATEGORÍAS PROFESIONALES

Salario 2012 (2,2%)

GRUPO I

Director/a, Gerente/a	1.114,66
Subdirector/a	1.096,25
Supervisor/a de Establecimiento	1.082,98
Titulado/a Grado Superior	1.066,90
Encargado/a General	1.047,68
Jefe/a de Sección	1.012,37
Jefe/a de Administración	999,59

GRUPO II

Profesional de Oficio de 1ª	984,49
Auxiliar administrativo/a 2º año	955,00
Profesional de Oficio de 2ª	934,67
Titulado/a Grado Medio	928,79
Viajante/a	925,90
Comercial / Profesional de Oficio de 3ª	882,36

GRUPO III

Ayudante/a dependiente/a	873,04
Mozo/a 2º año	868,43
Auxiliar administrativo/a 1º año	859,16
Dibujante/a, escaparatista	859,16
Secretario/a	835,96
Ayudante/a montaje	835,96
Mozo/a 1º año	835,96
Relaciones públicas, rotulista	826,61
Cortador/a	826,61
Cajero/a de tienda	786,72
Personal de oficios varios	768,52
Personal limpieza por horas	4,37

ANEXO DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2012 DEL CONVENIO DE COMERCIO METAL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL CONVENIO EN SUS DIFERENTES ARTÍCULOS

Artículo Convenio	Año 2012
Artículo 10.- Plus transporte (€/mes)	15,22
Artículo 12.2.- Horas extras (€/hora)	12,88